ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7089891 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LUZ ONEIDA SANCHEZ FIGUEROA

PARTES:	**CARMEN STRELLA ARBOLEDA VELASQUEZ** – Director (a) Regional con funciones de Subdirector (a) de Centro) – SENA
	LUZ ONEIDA SANCHEZ FIGUEROA - CONTRATISTA
OBJETO:	*"Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de las acciones de orientación y el fortalecimiento de las estrategias para la atención de oferentes y/o buscadores de empleo, potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo."*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 31 de diciembre de 2024.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de CUATRO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS ($4.116.000) M/CTE incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	23 de febrero de 2024.
C. D. P.:	No. **524** de 2024.
C. R. P.:	No. **26124** de 2024.
PÓLIZA ÚNICA:	No. **55-46-101022593** de SEGUROS DEL ESTADO S.A; Amparo de cumplimiento desde el 16 de febrero de 2024 hasta el 16 de diciembre de 2024; valor asegurado $ 1.348.200,00 con aprobación por parte del ordenador del gasto del 28 de febrero de 2024.
PRÓRROGA:	N/A
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor total del contrato fue de CUATRO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS ($4.116.000) M/CTE incluido IVA.
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 31 de diciembre de 2024.
SUPERVISOR:	**JORGE IVAN BLANDON CAICEDO** – Líder APE

Entre los suscritos, **CARMEN STRELLA ARBOLEDA VELÁSQUEZ**, domiciliado (a) en la ciudad de Quibdó, identificado (a) con la C. de C. 35.896.873 quien en su calidad de a) General, Director (a) Regional o Subdirector (a) de Centro), cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1-02233 y Acta No. 384 del 21 de julio de 2025, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en

virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte **LUZ ONEIDA SANCHEZ FIGUEROA,** identificado (a) con la C. de C. No. 35.898.875 de Quibdó, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.7089891 del 23 de febrero de 2024 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 04 de diciembre de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de las acciones de orientación y el fortalecimiento de las estrategias para la atención de oferentes y/o buscadores de empleo, potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo."* **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 04 de diciembre de 2024. **3.** Que por haber resultado saldos a favor en el contrato se procede con la liquidación de este **4.** Que el Supervisor del Contrato, **JORGE IVAN BLANDON CAICEDO** certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 09 de diciembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2024. **5.** Que debido a que no hubo terminación anticipada ni suspensión del contrato, quedó un saldo a favor del SENA por valor de ***NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($960.400) M/CTE***, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. **5424** de 2024. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.7089891 de 2024, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$ 4.116.000
Valor bruto pagado al contratista	$ 3.155.600
Valor a pagar al contratista	$ 0
Saldo a reversar a favor del SENA	**$ 960.400**

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 09 de diciembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 el SENA no adeuda al contratista. **CLAUSULA TERCERA:** Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.7089891 de 2024. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. **26124** de 2024 queda un saldo a reversar a favor del SENA por valor de ***NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($960.400)*** M/CTE, **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental con base como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de

Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Quibdó, el 10 de septiembre de 2025

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Jorge Iván Blandón Caicedo - Coordinador Relaciones Corporativas

Reviso 01: Natalia Plaza Ramírez – Abogada de contratación y convenios

Reviso 02: Ruby Zapata Palacio – Abogada de contratación y convenios

Visto Bno: Milton Guisado Palacios- Coordinador GAAM

Aprobó: Carmen Strella Arboleda Velásquez - Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro – SENA